

DECRETO N° **2244**

NEUQUEN, **02 DIC 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 028-I-93 MESE,
el Decreto N° 1609/92 y la Ordenanza N° 5654; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de la Orden N° 028-I-93, sobre hipótesis de implementación de cinco días para no fumadores, durante la jornada laboral, la Dirección General de Asesoría Legal sugiere que se establezca la reglamentación respectiva;

Que por lo tanto resulta necesario determinar el mecanismo respectivo a fin de poder instrumentar dichas normas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINASE que el agente que se encuentra encuadrado dentro de lo ----- establecido en el Decreto N° 1609/92 y Ordenanza N° 5654 deberá: A través de un formulario de solicitud de licencia y con carácter de declaración jurada solicitar la licencia especial de cinco (5) días hábiles a los cuales tiene derecho por cumplir con las normas mencionadas. El mismo será elevado mediante una nota justificando dicho pedido a su jefe inmediato superior quien convalidará la solicitud y ésta será refrendada por el Secretario del Area. Dichas actuaciones serán elevadas a la Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos.-

Artículo 2º) ESTABLECESE que la licencia especial de cinco (5) días hábiles podrá ser ----- concedida como continuación de la licencia anual ordinaria del Agente, o en otro momento del año, con el visto bueno del jefe inmediato superior y siempre que no altere la normal prestación del servicio del área.-

Artículo 3º) ESTABLECESE que la licencia especial de cinco (5) días hábiles no podrá ----- ser fraccionada.-

Artículo 4º) DETERMINASE que dicha licencia especial será anual y no acumulativa, ----- excepto la correspondiente al año 1993.-

///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2°...///

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente, Ejecutivo, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y
de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

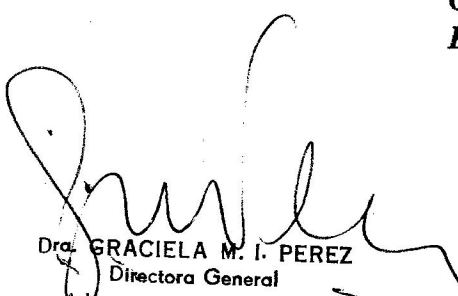
Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

c.c.-

ES COPIA



**FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO
DIEZ DIEZ
GARRE
BAKKER.-**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén